

- * BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO “POST-MORTEM”.**
- * PASES A RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO.**
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS .**
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.**

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 9 de mayo de 2002

VISTO, el fallecimiento del Cabo Primero del Agrupamiento Comando, legajo nº 139.976, Juan Carlos LEYES, numerario de la Comisaría de Lanús, Seccional 2da. y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Primero LEYES ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario “Post-Mortem” al grado de Sargento Ayudante, artículos 77º y 107º inciso g) del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), concordante con el artículo 454º de su Reglamento, aprobado por su similar nº 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto nº 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas por el Decreto-Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 08 de mayo de 2002, del Cabo Primero del Agrupamiento Comando legajo nro. 139.976 Juan Carlos LEYES, (D.N.I. 20.255.209 – clase 1968), de conformidad con lo establecido por el artículo 107º inciso g) del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1.068/95).

Artículo 2º: Ascender “Post-Mortem” al grado de Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 08 de mayo de 2002, al Cabo Primero Juan Carlos LEYES de conformidad con lo establecido por el artículo 77º del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), concordante con el artículo 454º de su Decreto Reglamentario nº 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en la Orden del Día y archívese.

Resolución: 587.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA , 6 de mayo de 2002

VISTO la solicitud de retiro a partir del mes de septiembre del corriente año, formulada por el Comisario Mayor José Luis Costa, y

CONSIDERANDO:

Que atento que el funcionario policial solicitante ha excedido los años de servicio requeridos en estatutario policial para el otorgamiento del pase a retiro, nada obsta a que la Administración –en ejercicio de sus facultades discrecionales- determine en cualquier época del año el otorgamiento de la situación de revista solicitada, sin perjuicio de las previsiones de los arts. 101 y conchs. del Decreto-Ley N° 9550/80, respecto del personal que se encontrare en las condiciones del art. 103 inc. a) del mismo ordenamiento.

Que no obstante tal circunstancia, en el caso se le ha asignado al solicitante la responsabilidad exclusiva de llevar adelante investigaciones en causas penales que por su trascendencia y características constituyen una constante preocupación de esta jurisdicción, resultando prioritaria la obtención de resultados concretos en cuanto a su esclarecimiento con la mayor celeridad y eficiencia que dichos asuntos requieren.

Que atento las funciones precitadas, tampoco existiría valladar normativo para que concedido el retiro solicitado y de resultar menester su continuidad en dichos cometidos investigativos, se proceda a la convocatoria o llamado a prestar servicios en los términos de los arts. 90 y sigs. Del Decreto-Ley N° 9550/80 y arts. 482 y sigs. del Decreto N° 1675/80, lo que será materia de especial ponderación en su oportunidad.

Que se ha expedido la Asesoría Letrada de la Institución Policial, en el sentido que no existiría obstáculo legal para el otorgamiento del retiro activo solicitado, en cualquier época del año, inclusive para el mes de septiembre del corriente año, de conformidad a lo peticionado por el interesado

POR ELLO,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO NRO. 574/01
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgase el retiro activo obligatorio al Comisario Mayor Legajo nro. 10.706 (D.N.I. n° 7.668.504 –Clase 1949), COSTA José Luis, a partir del 1º de septiembre de 2002.

Artículo 2º: Encomiéndase al citado funcionario la continuidad en las investigaciones a su cargo hasta la materialización del retiro concedido.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.

Resolución: 11117 N° 128.

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA , 10 de mayo de 2002

VISTO, el expediente n° 21100-090.640/02, por el cual se tramita la solicitud de pase a situación de retiro activo voluntario del Comisario General del Agrupamiento Comando legajo personal n° 11.295 Don Rubén Antonio RUEDA; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el nombrado no registra sumario administrativo pendiente de resolución, que pueda acarrear medida expulsiva y/o repercusión patrimonial;

Que resulta de aplicación a la temática planteada, lo prescripto por los artículos 96º, 101º y 103º inciso a) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y artículo 38º del Decreto Ley n° 9538/80, dejándose establecido en el Estatuto del Personal Policial, que los pases a retiro solicitados por los Comisarios Generales del Agrupamiento Comando cuando hayan cumplido treinta (30) años de servicios efectivos, serán resueltos en cualquier época del año;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Acéptase el pase a retiro activo voluntario, en Jurisdicción del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 24 de abril de 2002, del Comisario General del Agrupamiento Comando Rubén Antonio RUEDA (L.E. 5.258.389 – clase 1950), a quien se le limitan las funciones de Director General de Seguridad Vial, dispuestas por Resolución 11116 nº 103 de fecha 13 de marzo de 2000, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Justicia y Seguridad, para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución: 11117 Nº 136.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

RICARDO LUIS DEGASTALDI
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

OBSERVACIONES: (≥) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

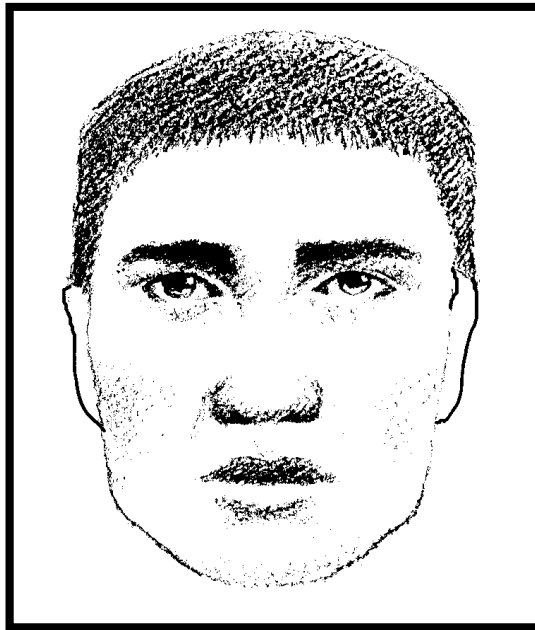
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiাপba@mseg.gba.gov.ar.

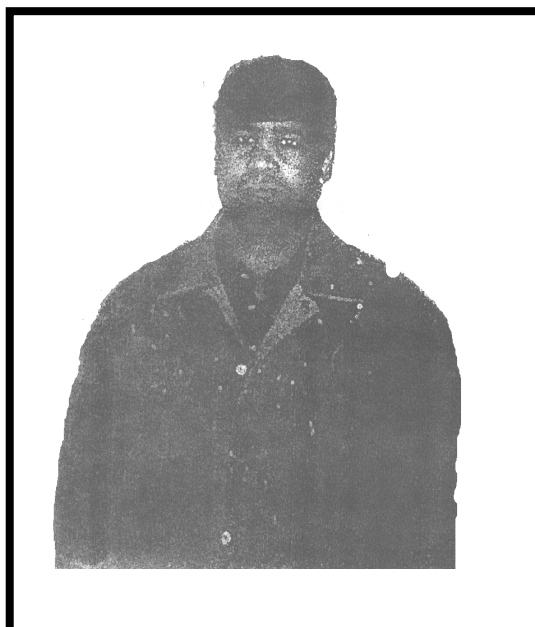
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagrall/ordenddd/espanoll/index.htm.

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 años, altura 1,60, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 133.186, caratulada "ROBO VMA. GASPARRE MARCELO ANGEL". Causa N° 133.186/02.-

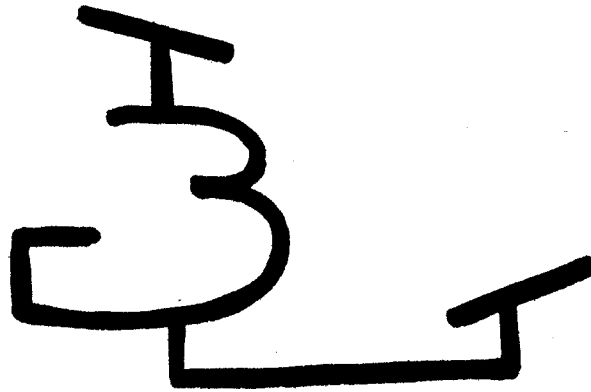


2.- NOGUERAS ALBERTO DANIEL: Arg., hijo de Ramón y de Olga Medina, prio. n° 116.610, sección I.G. Ordenarla Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial y del Trabajo Nro. 9 , Provincia de Santa Fe. Causa 381/02, caratulada RODRIGUEZ OSCAR ERNESTO – NOGUERAS ALBERTO DANIEL S/ROBO CALIFICADO Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD". Habido deberá ser alojado en la Comisaría 3ra de Rufino, en calidad de incommunicado y a disposición de este Juzgado. Expediente N° 21.100 -105.643/02.-

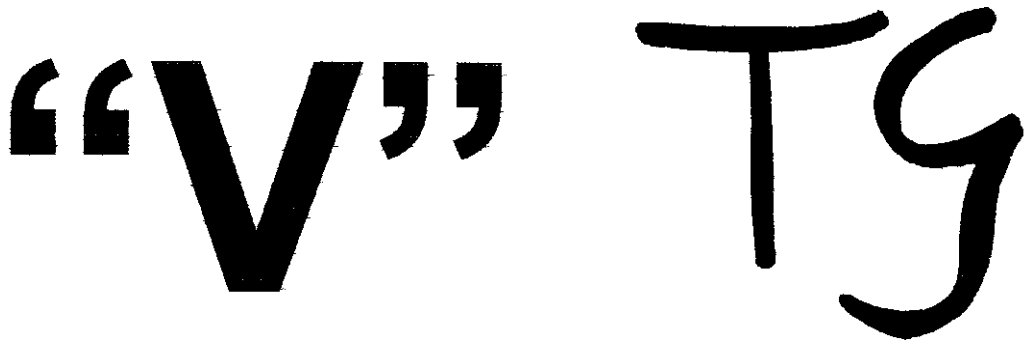


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BALESTRERO O BALLESTEROS MARCELO FABIÁN: Causa N° 42.515, caratulada "ROBO AGRAVADO DE GANADO". Secuestro de cinco terneros con marca. Solicitarla Comisaría de Campana. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Juan Jose Montani del Departamento Judicial Zarate Campana. Expediente N° 21.100 – 100.995/02.



2.- "GONZÁLEZ TOMAS: "S/ DENUNCIA – GRAL. ARENALES". Secuestro de animales vacunos (terneros de destete), de 259 kgs., pampas colorados, pampas negros y negros, con marca y con señal "V" en oreja izquierda parte superior. Solicitarla Subcomisaría Arribeños. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Carlos Colimedaglia Titular de la U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Junín. Expediente N° 21.100 – 100.990/02.



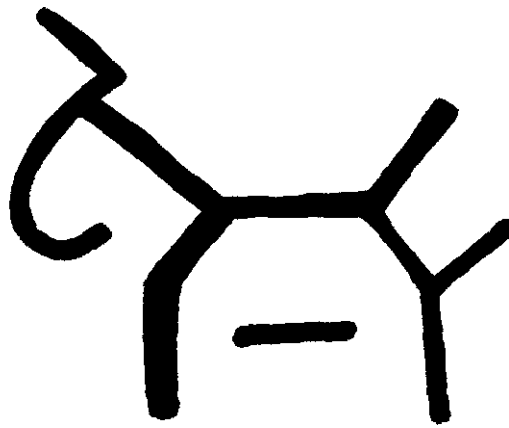
3.- TRIMARCO ROXANA BEATRIZ: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua colorada, de 18 años, con marca, con su potrillo tobiano de 8 meses, el cual tiene el ojo derecho celeste y el otro marrón, blanco con manchas marrones claras, y un petizo marrón oscuro de 12 años. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 4ta. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 101.884/02 c/ 21.100 – 101.818/02.

AJ

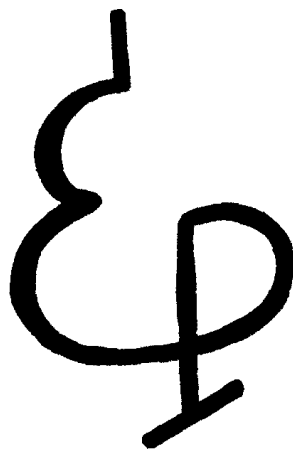
4.- ALEGRE BENJAMÍN: “ROBO”. Secuestro de 2 vaquillonas holando – argentina con caravanas “770” y “772”. Solicitarla Comisaría E. Echeverría 3ra. Interviene Fiscalía N° 2 a cargo del Dr. Daniel Gualtieri del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 102.012/02.

“770” “772”

5.- “MARTINEZ MIGUEL – HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR/ MENOR – FERRECIO HORACIO JOSE PABLO”. Causa N° 8398. Secuestro de una yegua, raza criolla, pelaje moro, de unos 430 kgs., de 5 años, la cual tiene el N° “110” de 15 centímetros de altura en el anca y marca. Solicitarla Comisaría de Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 del Distrito de Pilar. Expediente N° 21.100 – 101.409/02.

“110” 

6.- PERIANO EDUARDO JOSÉ: Causa N° 130.685, caratulada “ROBO GANADO MAYOR”. Secuestro de 2 vacas de 3 pariciones y 3 terneros de aprox. 7 meses los cuales poseen marca. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa 2 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 130.685/02.



7.- U.F.I. Nro. 8 FISCALIA GRAL. MORON: I.P.P. 68515. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Secuestro de dos vacas, raza Holando-Argentino, las mismas poseen numeración. Expediente 21.100-108.053/02.-

"R.P. 869"

"R.P. 821"

8.- FRANCO MARCELO OVIDIO: I.P.P. N° 40308, caratulada "ROBO". Secuestro de dos equinos, uno overo tipo azulejo, zarco de ojo derecho y otro alazán tostado malacara, los mismos poseen marca. Ordenarla U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Vicente Botteri del Dpto. Jud. San Nicolás. Expediente 21.100 – 104.006/02.-

